



2022 – “Las Malvinas son *a*Argentin<sup>as</sup>”

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través de la Secretaría de Energía, del Ente Nacional Regulador Eléctrico (ENRE), del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), Integración Energética Argentina Sociedad Anónima (IEASA), de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Sociedad Anónima (CAMMESA) y de cualquier otro organismo competente en la materia que corresponda, informen acerca de las siguientes cuestiones relacionadas al Acuerdo de Servicio Ampliado del Fondo Monetario Internacional (FMI):

1. Resultado de la política aplicada en el marco de lo dispuesto por los artículos 1, 5, 6 y 7 de la Ley 27.541. Específicamente en cuanto al “*proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario*”, a la intervención de los entes reguladores, y a la suspensión de la aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 124 de la ley 27.467. Sobre este último punto, ¿cuál fue la política aplicada para que la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se hagan cargo del costo de distribución eléctrica en las zonas compartidas, tal como se había definido en el artículo 124 de la ley 27.467? ¿Qué plan está trazado para la regularización de los entes reguladores, ante la falta de fundamentos de su intervención inicial? ¿Cuál fue el trabajo llevado adelante en la supuesta revisión tarifaria integral tanto vigente como extraordinaria por la intervención de estos entes hasta la actualidad? ¿A qué resultados se arribó para evitar el subsidio indiscriminado a los que más consumen en detrimento del decil de menor ingreso de la población que, en buena parte, carecen de estos servicios?

2. GAS NATURAL Y GNL. Indique precio estimado del gas natural y del gas natural licuado (GNL) que deberá importar Argentina para la próxima temporada invernal e indique en números el impacto en la correspondiente cuenta de subsidios. Aclare cómo



2022 – “Las Malvinas son *a*Argentin<sup>a</sup>s”

se espera afrontar los costos relacionados, atento a que se ha anunciado la realización de audiencias públicas para fines de abril, lo que implica que los aumentos de dichas audiencias estarán vigentes a partir del 1° de junio y en consecuencia no se podrá trasladar a tarifas parte del mayor costo de importación de gas de este invierno.

3. HIDROCARBUROS. Indique cuáles son las políticas planeadas en el corto plazo para alentar la inversión en materia hidrocarburífera, teniendo en cuenta la oportunidad actual de exportación a nivel internacional que tiene la Argentina y que actualmente no ha podido aprovechar por falta de inversión. Qué impactos ha sufrido el Plan Gas IV anunciado por el Presidente en este contexto energético mundial y cuál es el nivel de ejecución del mismo desde su anuncio hasta la actualidad.

#### 4. SEGMENTACIÓN DE SUBSIDIOS.

a) Sírvase enumerar los *criterios objetivos* a utilizar para discriminar a *aquellos hogares* que posean mayor capacidad de pago y así definir la segmentación de tarifas. Detalle a qué tramo de la Tarifa se refiere dicha segmentación en el caso de la energía eléctrica, cómo impactará en el valor agregado de distribución que es de competencia provincial, si ese tope también incluye ese tramo de la tarifa, qué mecanismo tienen diagramado para asistir a las jurisdicciones mencionadas para que, nuevamente, no sea el interior del país el que se queda fuera de los esquemas de menores costos de distribución como viene siendo desde 2020 a la actualidad. Qué criterio adoptarán para el pase a tarifa del costo de distribución para el Área Metropolitana de Buenos Aires que actualmente están bajo la órbita del Poder Ejecutivo Nacional y de qué forma tienen pensado extender el mismo criterio, con los correspondientes recursos para las provincias que tienen a cargo dicha prestación

b) Describa el cronograma establecido para cumplir con el trabajo técnico necesario para la categorización de los usuarios de acuerdo a los tres criterios establecidos y



DIPUTADOS  
ARGENTINA

2022 – “Las Malvinas son aArgentinas”

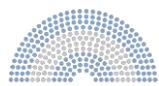
el posterior proceso necesario de audiencia pública.

c) Explique la utilidad del ahorro fiscal de la quita de subsidios que afectaría al 10% de los residenciales con mayor capacidad de pago, atento a que el ahorro fiscal de la medida aparece poco relevante frente al monto triplicado del valor de las facturas de los usuarios referidos.

d) Considerando que los aumentos máximos previstos en las tarifas son levemente superiores al 40% en tarifa final, y siendo que ese porcentaje está por debajo de la inflación que el gobierno fija en el 48% en el acuerdo y muy por debajo del aumento de los costos referidos a la actividad mencionada: ¿cuál será la política tarifaria de transporte y distribución en 2022 y 2023, continuar con el subsidio indirecto vía CAMMESA?

5. PLAN DE MEDIANO PLAZO. Sírvase informar en forma clara, precisa y ordenada el plan de mediano plazo que exponga los costos de la energía para los próximos cinco (5) años, que comprenda los incrementos tarifarios reales y los planes de inversión requeridos a las compañías, fundamentales para avanzar en el sector y mejorar la eficiencia de nuestra matriz energética como se detalla en el acuerdo.

6. PLAN DE ELECTROMOVILIDAD. Explique el plan de electromovilidad y el mecanismo de implementación efectiva previsto en el proyecto de ley para “incentivar la producción y el uso de vehículos alimentados con energías renovables”. Asimismo explique qué recursos e inversiones prevé dicho plan en el sector energético y cuáles son los recursos y planes de inversión que se tienen planificados en la distribución eléctrica de todo el país, siendo que se pretende eliminar la producción de vehículos a combustión al 2030, lo que impactará decididamente en el consumo energético y en la necesidad de mayor potencia en las redes de distribución.



DIPUTADOS  
ARGENTINA

2022 – “Las Malvinas son *a*Argentinas”

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La crisis económica actual no tiene precedentes en la historia de la República Argentina. La extensa convivencia de la población con índices inflacionarios exorbitantes, la situación post cuarentena que llevó a crisis económica extrema a una enorme porción de la población y el panorama de incertidumbre que presentan los mercados a nivel internacional a partir de la situación de guerra entre Ucrania y Rusia, exigen de parte de los dirigentes de este país una responsabilidad y transparencia absoluta respecto a la información requerida, que incide de manera directa en los bolsillos de la ciudadanía.

En este contexto, entendemos necesario que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, clarifique y explique el detalle de las cláusulas dispuestas en el Memorándum firmado con el Fondo Monetario Internacional a fin de cumplir con los principios de transparencia, gobernanza, resiliencia, equidad, sustentabilidad y responsabilidad ambiental que en el mismo se pregonan.

Ha de tenerse en cuenta que el Poder Ejecutivo en diciembre de 2019 envió al Congreso Nacional un proyecto de Ley titulado “*LEY DE SOLIDARIDAD SOCIAL Y REACTIVACIÓN PRODUCTIVA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PÚBLICA*” que el 23 de diciembre de ese año se convirtió en Ley bajo el número 27.541 y que el artículo 1 de dicha norma establece: “*Declárase la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, **tarifaria, energética**, sanitaria y social, y deléganse en el Poder Ejecutivo nacional, las facultades comprendidas en la presente ley en los términos del artículo 76 de la Constitución Nacional*”. Que dicha norma a su vez dispone en el artículo 5°- “*Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a mantener las tarifas de electricidad y gas natural que estén bajo jurisdicción federal y a iniciar un proceso de*



2022 – “Las Malvinas son [a](#)Argentin<sup>as</sup>”

*renegociación de la revisión tarifaria integral vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario, en los términos de las leyes 24.065, 24.076 y demás normas concordantes, a partir de la vigencia de la presente ley y por un plazo máximo de hasta ciento ochenta (180) días, propendiendo a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias para el año 2020”, en el artículo 6 “Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a intervenir administrativamente el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) y el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARCAS) por el término de un (1) año” y en el artículo 7° “Suspéndese la aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 124 de la ley 27.467. Durante la vigencia de la emergencia declarada en la presente, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) mantendrá su competencia sobre el servicio público de distribución de energía de las concesionarias Empresa Distribuidora Norte S.A. (Edenor) Empresa Distribuidora Sur S.A. (Edesur)”. Todo ello en un país sin pandemia, sin conflictos bélicos internacionales y con una situación económica estable.*

Es así como se solicita, en primer lugar, indicar el precio estimado del gas natural y del gas natural licuado que deberá importar la Argentina en vistas a la próxima temporada invernal. Ello se requiere en conjunto con el correspondiente número de aumento en la cuenta de los subsidios al gas que se otorgan en el país. Intentamos comprender cómo se *incentivará un sector estratégico* como lo es el del gas en la Argentina -y como se propone en el Memorándum- cuando no parece haber margen para realizar inversión alguna en el sector y, aún más, el panorama internacional augura aumentos de precios insostenibles para cubrir la demanda en el país. En este sentido, también se solicita información en materia de inversiones en materia de hidrocarburos. Se intenta comprender qué incentivos se aplicarán al sector para así lograr el objetivo de incrementar la exportación en más de USD 25.000 M (veinticinco mil millones) para 2030. Se destaca aquí que el proceso de descarbonización global, y que Argentina apoya a través del Acuerdo de París, nos obliga a utilizar una ventana de tiempo para aprovechar los recursos hidrocarburíferos de la Argentina en el mercado internacional, lo que exige una planificación extrema.



2022 – “Las Malvinas son *a*Argentinias”

Respecto a la propuesta de segmentación de subsidios para hogares con mayor capacidad de pago, entendemos fundamental aclarar los criterios objetivos a aplicar para llevarla a cabo, de modo tal que se respeten los derechos y garantías de todos los usuarios y consumidores, y se eviten los costos de futuras judicializaciones. También se solicita informar acerca del cronograma relativo al procedimiento de audiencia pública para lograr la mayor transparencia y participación pública como también del destino del ahorro fiscal que implicará triplicar el monto de las facturas para algunos usuarios.

Asimismo, se destaca que el Memorándum firmado con el Fondo Monetario Internacional en su Punto 29 ii), referido a las acciones de corto plazo previstas para 2022 y guiadas por criterios de equidad y justicia distributivas, establece una segmentación para quita de subsidios de electricidad y gas para el 10% de los hogares residenciales con mayor capacidad de pago. A partir de esta disposición, durante la reunión realizada el día 7 de marzo de 2022 de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas, con el objetivo de recibir información por parte del Poder Ejecutivo sobre el Acuerdo de Facilidades Extendidas con el Fondo Monetario Internacional, algunos diputados le consultaron al Ministro de Economía Lic. Martín Guzmán, en reiteradas oportunidades, sobre la suba que tendrían las facturas de luz y gas para el decil de mayores ingresos de la zona AMBA, sin obtener ninguna respuesta alguna.

Adicionalmente, el punto 29 del Memorándum, antes mencionado, establece que la segmentación y quita de subsidios a la electricidad y gas podría alcanzar un ahorro del 0,06% del PIB. Dicho esto, y considerando que el cálculo realizado no incluye los incrementos de precios de la energía que se han registrado con posterioridad a dicha firma, consecuencia principalmente del conflicto generado por la invasión de Rusia a Ucrania, es que se solicita información para dimensionar este impacto en las facturas. Entendiendo también que es un cálculo estimativo, aunque presentaría claridad sobre el porcentaje de incremento, ya que esta quita de subsidios debe seguir los mecanismos institucionales sometiendo a audiencia pública, las cuales están previstas para fines de abril de 2022 y que la implementación sería a partir de junio de 2022, por lo que no se tiene información certera sobre el precio que va a tener la energía en ese momento.



2022 – “Las Malvinas son aArgentinas”

Se solicita asimismo explicar el mecanismo de implementación del proyecto de ley para “incentivar la producción y el uso de vehículos alimentados con energías renovables”. Esto resulta de particular relevancia, dada la trascendencia de la generación de políticas económico-ambientales sustentables en el largo plazo para nuestro país y en su relación con el mundo. Lamentablemente la falta de eficiencia y previsión de efectos económicos en la generación de nuevas normativas lleva al fracaso de las mismas aún antes de nacer a la vida jurídica, y es justamente eso lo que se intenta evitar.

Es por los motivos expuestos que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

**Autor: Lisandro Nieri**

**Jimena H. Latorre – Lidia I. Ascarate – Fabio Quetglas – Jorge Rizotti – Roberto Sanchez – Gerardo Cipollini**

Con formato: Fuente: Negrita